

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Real Decreto 2619/1966 ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Dos Hermanas.
Final Subestación de Utrera.
Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra y Utrera.
Tipo: Aérea doble circuito
Longitud en Km. 22.
Tensión de servicio 66 Kv.
Conductores: Al-Ac 281,10 mm², cable de tierra, fibra óptica y acero de 50 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas.
Finalidad de la instalación: Mejora suministro de energía eléctrica a la zona de Utrera.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 316.000.000.
Referencia R.A.T.: 13.352-Exp.: 161.195.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación es este nuncio.

Sevilla, 21 de noviembre de 1990.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 13.342) (161.199) (PP. 1791/90).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Real Decreto 2619/1966 ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Sub. Campsa en Arahal y Sub. de Morón en Morón de la Frontera.
Final Subestación Base Aérea de Morón.
Términos municipales afectados: Arahal y Morón de la Frontera.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km. 20,200
Tensión de servicio 66 Kv.
Conductores: Al-Ac 181,6 mm². cable de acero 50 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas.
Finalidad de la instalación: Alimentación a Subestación Base Aérea de Morón.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 22.720.000.
Referencia R.A.T.: 13.342-Exp.: 161.199.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación es este nuncio.

Sevilla, 23 de noviembre de 1990.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre expediente de expropiación forzosa.

Se instruye en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Almería, Servicio de Industria, Energía y Minas, Expediente de expropiación forzosa promovido por la sociedad Gyps-Indalo, S.A., con domicilio a efectos de notificación, en Garrucha (Almería), apartado de correos 242, para la ocupación de finca ubicada en el término municipal de Níjar de esta provincia de Almería, propiedad de la sociedad Urbanizaciones y Transportes, S.A., con la siguiente referencia:

Parcela de terreno inculca de 9 hectáreas de superficie, que linda en todo su perímetro con la finca matriz que luego se describe, y al Norte y Este, además, con el camino de servidumbre que sale de la carretera de San José y la atraviesa. La finca matriz donde se ubica la parcela tiene el número 22.354 del Registro de Almería núm. 2, sita en el término de Níjar, de 319 hectáreas, 19 áreas y 86 centiáreas. Linda al Norte con la finca de Cultivos Tempranos, S.A., al Sur con finca El Puntal, propiedad de D. Marcial García López, al Este con finca de que procede, de por medio la carretera local a San José y al Oeste, con finca de que procede y finca El Puntal. De ella se segregaron por compraventa 35 Has. adquiridas por Interprovincial de Servicios, S.A.

Lo que se hace de general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, como trámite de información pública durante el plazo de quince días, previsto en el mismo, previo a la declaración de necesidad de ocupación.

A tal efecto los interesados en el procedimiento podrán personarse en el expediente y manifestar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días señalado, en esta Delegación Provincial.

Almería, 21 de noviembre de 1990.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública en expediente de expropiación forzosa. (JA-1-MA-171).

Expediente: JA-1-MA-171. Tratamiento de corrimiento de ladera en la variante de Archidona, p.k. 3,55 a cruce con carretera de Archidona MA-221. Término Municipal de Archidona. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa de las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesta en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan apartar por escrito, ante el Ayuntamiento de Archidona (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples. 29006 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 1.- Dª Ana Astorga Astorga.- Casa de las Escuelas. Salinas. Archidona.- Cultivo: olivar. Superficie a expropiar: 2.790.- m².- Finca nº 2.- D. Emilio Medina Fernandez.- Salazar, 21.- Archidona.- Cultivo: olivar.- Superficie a expropiar: 2.730.- m².- Finca nº 3.- D. Francisco Barrios Segovia.- Salazar, 61.- Archidona.- Cultivo: olivar.- Superficie a expropiar: 3.680.- m².- Finca nº 4.- D. Rafael Arjona Gonzalez.- Pilarejo, 67.- Archidona.- Cultivo: olivar.- Superficie a expropiar: 2.550.- m².- Finca nº 5.- Dª Teresa Sánchez Podadera.- Carrera, 17.- Archidona.- Cultivo: olivar.- Superficie a expropiar: 1.500.- m².- Finca nº 6.- D. Enrique y Ramon Motos Maldonado.- Empedrada, 12.- Archidona.- Cultivo: olivar.- Superficie a expropiar: 3.400.- m².- Finca nº 7.-

DA Natividad Ruiz Galvez.- D. Carlos, 34.- Archidona.- Cultivo: olivar.- Superficie a expropiar: 10.950,- m2.- Finca nº 8.- D. Enrique y D. Ramon Motos Maldonado.- Empedrada, 12.- Archidona.- Cultivo: olivar.- Superficie a expropiar: 1.440,- m2.- Finca nº 9.- D. Rafael Torres Muriel.- Juan Cabrera, 38.- Archidona.- Cultivo: olivar.- Superficie a expropiar: 7.280,- m2.- Finca nº 10-A.- D. Antonio Alcaraz Sanchez.- Sor Angela, 1.- Archidona.- Cultivo: olivar.- Superficie a expropiar: 2.560,- m2.- Finca nº 10-B.- D. Antonio Pacheco Ruiz.- Almohalla, 49.- Archidona.- Cultivo: olivar.- Superficie a expropiar: 1.540,- m2.- Finca nº 11.- DA Mariñ de Gracia López Diaz.- Carrera, 18.- Archidona.- Cultivo: Olivar.- Superficie a expropiar: 12.524,- m2.- -----

Málaga, 23 de noviembre de 1990.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública en expediente de expropiación forzosa tramitado con motivo de las obras que se citan. (JA-2-MA-153).

Expediente: JA-2-MA-153. Acondicionamiento del Camino de Servicio de la Confederación Hidrográfica del Sur. Tramo Cártama-Zalea. Término Municipal de: Cártama. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa de las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples. 29006 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 1.- Exploraciones Agrícolas Pahala, S.A.-Valera, 12.- Málaga. Cultivo: frutal riego.- Superficie a expropiar: 1.790,- m2.- Finca nº 2.- DA Rosa Millan Gomez.- Del Moral, 6.- Cártama.- Cultivo: frutales.- Superficie a expropiar: 245,- m2.- Finca nº 3.- DA Josefa Vargas Bedoya.- Saenz de Tejada, 16.- Cártama.- Cultivo: Agrios.- Superficie a expropiar: 1.760,- m2.- Finca nº 4.- D. Diego Marin Morales.- Gral. Franco, 34.- Cártama.- Cultivo: frutal.- Superficie a expropiar: 190,- m2.- Finca nº 5.- D. Francisco Marin Morales.- Gral. Franco, 34.- Cártama.- Cultivo: frutal.- Superficie a expropiar: 60,- m2.- Finca nº 6.- D. Juan Rosas Berlanga.- Queipo de Llano, 44.- Cártama.- Cultivo: agrios.- Superficie a expropiar: 30,- m2.- Finca nº 7.- D. Efraim Andrade Andrade.- Callejuela, 4.- Cártama.- Cultivo: frutales.- Superficie a expropiar: 760,- m2.- Finca nº 8.- DA Dolores Rodriguez Ocaña.- Pajares.- Cártama.- Cultivo: huerta.- Superficie a expropiar: 100,- m2.- Finca nº 9.- Bar Camino de la Subzona.- Cártama.- Cultivo: ruedos apartamientos.- Superficie a expropiar: 300,- m2.- Finca nº 10.- IARA Avda. de la Aurora s/n. (Colono desconocido) Málaga.- Cultivo: frutal.- Superficie a expropiar: 515,- m2.- Finca nº 11.- I.A.R.A.- Avda. de la Aurora s/n.- Málaga.- Colono: DA Maria Sánchez Trujillo.- Pastores, 22.- Cártama.- Cultivo: frutal.- Superficie a expropiar: 315,- m2.- Finca nº 12.- I.A.R.A.- Avda. Aurora s/n.- Málaga.- Colono: D. José Ocaña Gomez.- Pastores, 33.- Cártama.- Cultivo: frutal.- Superficie a expropiar: 140,- m2.- Finca nº 13.- Hermanas Franco Riesco.- Avda. de los Guindos, 18.- Málaga.- Cultivo: frutal.- Superficie a expropiar: 13.630,- m2.- Finca nº 14.- I.A.R.A. Av. Aurora s/n.- Málaga. Colono: D. José Gamez Arana.- Gral. López Dominguez. Edif. Cibeles, 2ª D.- Marbella.- Cultivo: Riego.- Superficie a expropiar: 1.260,- m2.- -----

Málaga, 20 de noviembre de 1990.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública en expediente de expropiación forzosa tramitado con motivo de las obras que se citan. (JA-2-MA-153).

Expediente: JA-2-MA-153. Acondicionamiento del Camino de Servicio de la Confederación Hidrográfica del Sur. Tramo Cártama-Zalea. Término Municipal de: Pizarra. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa de las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples. 29006 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 15.- D. Jose Antonio Navarrete Anaya.- Hacienda de San José.- Campanillas.- Cultivo: frutales.- Superficie a expropiar: 420,- m2.- Finca nº 16.- D. Tomas Donaire de Arco.- Hotel Bristol. Torremolinos.- Cultivo: frutales.- Superficie a expropiar: 1.805,- m2.- Finca nº 17.- D. Manuel Moreno Gonzalez.- Cortijo Villalon.- Pizarra.- Cultivo: frutal.- Superficie a expropiar: 990,- m2.- Finca nº 18.- D. Ildefonso Almodovar Gonzalez.- Huerta, 14. Cortijo Villalón.- Pizarra.- Cultivo: frutal.- Superficie a expropiar: 890,- m2.- Finca nº 19.- Propietarios Cortijo Villalon.- Pizarra.- Cultivo: Cortijo Ruedos.- Superficie a expropiar: 320,- m2.- Finca nº 20.- D. Juan Ramos García y dos más.- Armengual de la Mota.- Edif. Torre Alameda 6ª A.- Málaga. Cultivo: frutal.- Superficie a expropiar: 460,- m2.- Finca nº 21.- FRADISA.- Juan Gonzalez, 35.- Pizarra.- Cultivo: frutal.- Superficie a expropiar: 18.980,- m2.- -----

Málaga, 20 de noviembre de 1990.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (BALEARES)

NOTIFICACION.

Habiendo sido presentada en esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Baleares por el cabeza de familia Don Julio Morell Trujillo solicitud de baja con efectos 30 de abril de 1986 de la empleada de hogar Doña Francisca García Morgado, hija de Manuel y Manuela, nacida en Manzanilla (Huelva) el 3 de febrero de 1933, afiliada a la Seguridad Social con el número 07/685.181 y provista de Documento Nacional de Identidad nº 28.214.397, con último domicilio conocido en la calle Afiladores 1-1º-D de la ciudad de Sevilla, distrito postal 41008, y no habiendo sido posible su notificación a la interesada en la forma prevista por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se publica la presente a efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2346/1969 de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social del Servicio Doméstico, participándole que se le concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 91 de la primera disposición legal citada, para que en caso de disconformidad con dicha petición pueda formular las alegaciones que considere pertinentes en defensa de sus derechos y acompañarlas de los oportunos medios de prueba, para someterlos en su caso a informe de la Inspección Provincial de Trabajo; significándole que de no hacer en dicho plazo alegación alguna, esta Tesorería Territorial de Baleares procederá a darle de baja con efectos de 30 de abril de 1986.

Palma de Mariloca, 28 de noviembre de 1990.- El Tesorero Territorial de la Seguridad Social Accidental, Bartolomé Tous Galmés.